



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: XAVIER ANTONIO PELUFFO BUELVAS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333003-2015-00151-00

Visto el informe secretarial¹ que antecede y una vez examinado el expediente, se evidencia que a la fecha las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de 12 de diciembre de 2017² y mucho menos han atendido los requerimientos hechos mediante los proveídos de 12 de febrero de 2019³ y 15 de mayo de la misma anualidad⁴, en consecuencia, se ordena por Secretaría requerir a los apoderados de las partes para que manifiesten dentro del término de diez (10) días, si pretenden insistir en el recaudo de la prueba decretada.

Una vez vencido el término anterior, de insistir en la práctica de la prueba, por Secretaría deberá reiterarse inmediatamente el cumplimiento del auto de 12 de diciembre de 2017 y advertir lo dispuesto en el artículo 44 del C.G.P, por el contrario de no pronunciarse dentro de este término se prescindirá de la prueba conforme lo prevé el artículo 234 *ibídem* y se continuará con el trámite procesal pertinente.

Requíerese a los apoderados de las partes para que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del art. 78 *ibídem*, presten su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

¹ Pág. 434 del cuaderno principal No. 2.

² Pag. 398 del cuaderno principal No. 2.

³ Pág. 426 del cuaderno principal No. 2.

⁴ Pág. 434 del cuaderno principal No. 2.

Código de verificación:

**c0e1cc83c95108013874ad0f3ea9f63cf69a6fa0c35f2776a52e41e28bcc6
55c**

Documento generado en 08/07/2020 09:26:12 AM